

al Consejo de Regencia

con de la...
 sup. de la...
 pidiendo q...
 se ponga en...
 ejecución el...
 arreglo y...
 cobranza de...
 la...
 de...

Viose una Orden de la Junta Superior de la
 Provincia su fha. en Caravacas á diez y ocho de Noviembre
 de 1763 en q. se previene que desde luego se pon-
 ga en ejecución el Arreglo y cobranza de la Contri-
 bución extraordinaria de guerra segun el metodo pre-
 visto por las Cortes Reales y Extraordinarias en sus
 soberanos Decretos de tres de Septiembre q. se publico
 en esta Ciudad por el S. Subdelegado de Rentas con-
 fecha de diez de Noviembre pasado. Y entendido por
 este Ayuntamiento Acuerdo: se fize Edicto en lo
 siguiente acordado en esta Ciudad y en todas las
 puestas de las Iglesias y Hermitas de las Diputacio-
 nes de su Campa prefixando ocho dias de termino po-
 q. todos los Vecinos de qualquiera estado y jurisdiccion
 que sean tanto Militares como Eclesiasticos pre-
 senten Relaciones duplicadas del producto liquido de
 sus fincas, Industria y Comercio, y lo mismo hanan
 los Depositarios de bienes secuestrados, todo con arre-
 glo á lo prevenido en el citado Decreto, advitiendose
 q. pasado los ocho dias, se procedera á hacer el Repar-
 to, y á los morosos les parara el porfucio q. haya
 lugar, y para q. este Acuerdo tenga entera cumpli-
 miento se pararan Oficios con inclusion del Edicto
 á todas las Autoridades de distinta Jurisdiccion de
 esta Ciudad para q. den las ordenes competentes

Viose un Oficio de la Junta Superior Provin-
 cial de Murcia su fha. diez y ocho de Noviembre
 de 1763 en q. contesto quedan enterada de haber
 quedado cesado la Comision de este Partido en el exercicio de
 sus funciones, por la formacion de este Ayuntamiento.

